

Preguntas frecuentes

Autora: Clara Selva Olid

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por la profesora: Clara Selva Olid

PID_00297222

Segunda edición: febrero 2025

Introducción

1. Dudas generales

2. Dudas sobre la solicitud y el convenio

3. Dudas sobre el RAEP

4. Otras dudas

Introducción

En este módulo podéis encontrar un listado de preguntas frecuentes que os pueden ser útiles a la hora de solicitar el Prácticum o de hacer las gestiones oportunas con respecto a los centros de prácticas y los convenios.

En cualquier caso, si vuestra duda no queda recogida en ninguno de los módulos de este recurso, recordad que podéis poneros en contacto con vuestra tutoría del grado para que os oriente en la consulta.

1. Dudas generales

¿Puedo empezar a hacer el Prácticum antes de matricularme?

No, para poder empezar las prácticas os tenéis que haber matriculado en la asignatura, y también es necesario que el semestre lectivo haya comenzado y que el convenio haya sido firmado por todas las partes.

Además, se recomienda empezar las prácticas entre dos y tres semanas después del inicio de la docencia. En cualquier caso, en la «[Guía de prácticas curriculares para el estudiantado](#)» se especifican las recomendaciones en relación con el inicio y la distribución de las horas de prácticas, por cada campo de aplicación.

¿Puedo hacer las horas de prácticas en un centro de manera intensiva, concentradas en pocas semanas?

Esta información queda detallada en la «[Guía de prácticas curriculares para el estudiantado](#)», en la que se especifican las recomendaciones en relación con el inicio y la distribución de las horas de prácticas, por cada campo de aplicación.

¿Puedo hacer el Prácticum en verano?

No, la asignatura de Prácticum está ligada a la actividad docente que se lleva a cabo en el aula virtual y, por tanto, para iniciar las prácticas es necesario haberse matriculado en la asignatura de Prácticum, que el semestre lectivo haya comenzado y que el convenio esté firmado por todas las partes.

¿En qué horario se deben hacer las prácticas en el centro?

En el caso de que solicitéis un centro de prácticas de agrupamiento, debéis revisar el horario propuesto por el centro y tenerlo muy presente. Si habéis buscado un centro por cuenta propia, en modalidad directa, podéis pactar directamente los horarios en función de las posibilidades del centro. Sea como fuere, desde la UOC no hay ninguna consigna respecto al horario y, por tanto, el estudiantado y el centro podéis llegar a un acuerdo sobre esta cuestión. Asimismo, recordad que podréis hablar con el centro una vez se os haya asignado la plaza de prácticas.

¿Puedo hacer más de noventa horas de prácticas en el centro?

No, el convenio firmado para realizar las prácticas es un convenio de prácticas curriculares, es decir, un convenio relacionado con la asignatura de Prácticum que, por tanto, solo cubre las horas concretas que debéis hacer.

Si una vez terminadas las noventa horas obligatorias del Prácticum queréis hacer más horas de prácticas en el centro, os tenéis que dirigir al Servicio de Prácticas y Movilidad con el fin de gestionar un convenio de prácticas no curriculares, que debéis pedir por medio del Servicio de Atención. Tenéis información sobre todo ello en el apartado «Servicios» del campus virtual.

¿Puedo cursar el Prácticum I y el Prácticum II a la vez?

No, es posible cursar ambas asignaturas en semestres consecutivos o bien dejando transcurrir algún semestre entre una y otra, pero nunca se pueden cursar al mismo tiempo. Aunque las competencias, los objetivos y los contenidos que se trabajan pueden ser similares, el nivel de profundización y de exigencia en la actividad es superior en el Prácticum II, dado que el estudiantado está más formado y ha pasado por una experiencia previa en el Prácticum I.

¿Puedo hacer un prácticum de investigación y otro prácticum en un centro? ¿Se pueden hacer ambos prácticums en ámbitos diferentes?

Sí, podéis hacer las combinaciones que queráis entre ambos prácticums en cuanto a la investigación, el centro y el campo de aplicación. Además, debéis tener en cuenta que la asignatura de Prácticum no computa a la hora de obtener una mención u otra.

¿El Prácticum II se debe solicitar necesariamente en el mismo centro que el Prácticum I?

No, no es necesario que el Prácticum I y el Prácticum II se hagan en el mismo centro, excepto si el centro de prácticas lo explicita en la oferta o si solo admite estudiantado de Prácticum II que haya cursado el Prácticum I en el mismo centro. En cualquier caso, este punto siempre se explicita en la descripción de la oferta del centro de prácticas.

En caso de que quiera realizar el Prácticum II en el mismo centro que el Prácticum I, ¿tengo que hacer una solicitud?

Sí, en caso de que queráis continuar el Prácticum II en el mismo centro donde habéis realizado el Prácticum I, debéis tener presente que:

- Si es una plaza en modo agrupamiento, tenéis que hacer la inscripción en la herramienta Xperience y tenéis que volver a solicitar la plaza.
- Si es una plaza en modo directo, debéis hacer la inscripción en la convocatoria y **confirmar que el centro de prácticas ha informado a la Universidad de que continuaréis haciendo prácticas en el mismo centro**. Si el centro no lo ha indicado, la persona responsable lo puede hacer mediante el [formulario de contacto para centros de prácticas](#).
- En el caso de las plazas de investigación, tendrás que elegir la oferta del mismo ámbito de investigación. Si escoges una investigación de un ámbito diferente al que has cursado en el Prácticum I, no tendrás preferencia en la asignación y esta se hará según la nota media del expediente académico.

¿Puedo solicitar un centro propuesto por mí (modo directo) aunque también haya solicitado una plaza o un centro propuesto por la UOC (modo agrupamiento)?

No, si hacéis una solicitud en modo agrupamiento, debéis esperar la resolución de esta asignación. Si se os ha asignado un centro o una plaza, no podréis solicitar un centro en modo directo. Si no se os ha podido asignar ningún centro o plaza (recordad que la asignación se hace a partir de la nota media del expediente académico), entonces podréis proponer el centro en modo directo.

¿Qué puedo hacer si se me deniegan todas las solicitudes que he hecho en modo agrupamiento?

Podréis proponer un centro en modo directo en el plazo definido.

¿Si vivo en el extranjero, puedo hacer las prácticas en un centro del país donde resido?

Sí, podéis solicitar un centro en modo directo del país donde residís. Por otra parte, tened presente que la UOC ofrece prácticas no presenciales en las líneas de investigación que se proponen (recordad que la asignación de las plazas que ofrece la UOC se hace a partir de la nota media del expediente académico).

En caso de que queráis solicitar un centro en modo directo, tenéis que contactar vosotros mismos con un centro de prácticas que cumpla los requisitos y, después, os tenéis que inscribir en la convocatoria. El centro de prácticas debe entrar en la herramienta para crear una oferta y proponeros como persona candidata (es necesario que indiquéis vuestro nombre y vuestro DNI). Posteriormente, esta oferta debe validarse académicamente.

¿Si no puedo hacer prácticas presenciales, qué opciones tengo para poder cursar el Prácticum?

La UOC ofrece la posibilidad de realizar las prácticas de investigación en algunas áreas de pericia del profesorado propio de la Universidad. Estas prácticas son virtuales, y, si en algún caso se requiere presencialidad, esta información queda detallada en la misma oferta de prácticas.

Tened cuenta que las plazas de investigación son limitadas y que la asignación también se hace de acuerdo con la nota media del expediente.

Curso el Prácticum, pero veo que no podré acabar la actividad presencial antes de que termine el semestre. ¿Qué repercusión tiene esto?

Superar la asignatura de Prácticum implica, necesariamente, haber realizado noventa horas de prácticas en el centro. Si, por algún motivo, no podéis hacer estas horas, no podréis superar la asignatura y, por tanto, tendréis que volver a solicitar el Prácticum en una de las próximas convocatorias y matricularos nuevamente en la asignatura.

Si estoy cursando el Prácticum II, me puedo inscribir a la convocatoria y solicitar plazas de agrupamiento o proponer un centro directo?

No, si ya estás cursando el Prácticum II no te puedes inscribir a la convocatoria ni hacer ninguna solicitud de un centro de agrupamiento ni proponer un centro directo. Sin embargo, si por cuestiones académicas o personales crees que no superarás la asignatura del Prácticum II, puedes ponerte en contacto con el Servicio de Atención para que la Comisión del Prácticum pueda valorar tu situación.

¿Puedo proponer un centro penitenciario para hacer las prácticas?

No, la oferta de plazas de los centros penitenciarios se coordina desde el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE). Por este motivo, solo podéis optar a estas plazas si las ofrece la UOC en modo agrupamiento. En ningún caso las podéis proponer como centro en modo directo y, por lo tanto, tampoco podéis contactar con estos centros previamente. Cada curso académico, el CEJFE pone a disposición de las universidades el número de plazas que puede ofrecer, y se puede dar el caso de que

un semestre no se puedan ofrecer estas plazas. Al igual que con las plazas de agrupamiento, la asignación de plazas a centros penitenciarios se hace por riguroso orden de expediente académico.

¿Qué debo hacer si quiero realizar las prácticas en un centro educativo público o concertado que no ofrece la UOC?

Cada comunidad autónoma tiene sus propias regulaciones con respecto a estos centros educativos; por este motivo, la UOC no puede garantizar, en ningún caso, que los centros quieran acoger a estudiantado en prácticas. Antes de solicitar un centro educativo, público o concertado, debéis revisar la información que hay en el campus virtual referente a este tipo de centros en vuestra comunidad autónoma.

En el caso de Cataluña, por orden del Departamento de Educación, no podéis contactar directamente con sus centros. Si queréis realizar las prácticas en un centro del Departamento de Educación, debéis elegir la oferta de plazas en centros educativos públicos y concertados del Departamento de Educación de la convocatoria, y esperar a que la Universidad haga la asignación. Revisad atentamente la descripción de las prácticas que encontraréis en la oferta del centro.

Tened en cuenta que, en caso de que el centro cumpla los requisitos, la solicitud que formalicéis deberá pasar la validación académica del profesorado responsable de la asignatura.

2. Dudas sobre la solicitud y el convenio

¿Qué diferencia hay entre un centro en modo agrupamiento y un centro en modo directo?

A la hora de hacer las prácticas, no hay ninguna diferencia. Sin embargo, la solicitud de estas plazas se formaliza de manera diferente. Un centro en modo agrupamiento ya ha establecido una relación previa con la UOC y, por tanto, las tareas y la tutoría del centro ya se han validado. Además, estas plazas se otorgan por orden de la nota media del expediente.

Los centros en modo directo, en cambio, no han establecido una colaboración previa con la UOC, sino que es el estudiantado el que contacta con el centro y, una vez el centro ha entrado la oferta de prácticas en la herramienta Xperience, la UOC valida tanto las tareas como la tutoría del centro. En estos casos, la nota media del expediente no representa ningún papel en la asignación de la plaza, ya que es el estudiantado el que ha buscado un centro de manera proactiva y de acuerdo con sus intereses personales o profesionales.

Si no puedo entrar en la herramienta para solicitar las prácticas, ¿qué he de hacer?

A la convocatoria de prácticas solo puede acceder el estudiantado que tiene los requisitos académicos necesarios para hacer el Prácticum, o bien el estudiantado que está cursando las asignaturas requisito que le faltan. Si, aunque os encontréis en alguna de estas dos situaciones, no podéis acceder a la herramienta, poneos en contacto con el Servicio de Atención.

Al registrar la solicitud, la herramienta me dice que no tengo los requisitos para solicitar el Prácticum I. ¿Existe la posibilidad de hacer alguna excepción?

Es imprescindible que, en el momento de hacer la solicitud, las asignaturas requisito estén superadas en el expediente, o bien que os hayáis matriculado en estas asignaturas en el semestre en curso.

Solo se valorará la posibilidad de hacer una excepción si os falta cursar una asignatura requisito, las dos asignaturas del Prácticum (el Prácticum I y el Prácticum II) y el TFG, y, por lo tanto, os podéis graduar al cabo de dos semestres. En este caso, la Comisión de Prácticum valorará la posibilidad de que os podáis matricular en el Prácticum I a la vez que en la asignatura requisito. Ahora bien, en ningún caso os podréis matricular en el Prácticum II sin haber superado los requisitos y sin que hayan sido incorporados al expediente.

Si os encontráis en esta situación y queréis pedir la exención para cursar el Prácticum, poneos en contacto con el Servicio de Atención indicando que es una consulta para la Comisión de Prácticum de Psicología.

¿Cómo puedo saber si tengo una práctica preasignada?

Cuando se os preasigne una plaza de prácticas, recibiréis una notificación al correo electrónico en la que se os indicará que se os ha asignado una práctica, pero esta plaza no estará confirmada hasta que no se valide que cumplís los requisitos académicos para cursar el Prácticum. Una vez se haya revisado que tenéis estos requisitos, se os volverá a enviar una notificación, en la que se os indicará que se ha confirmado la práctica y que ya podéis matricularos en la asignatura.

¿Qué significa haber recibido una preasignación en un centro en modo directo?

El hecho de recibir una plaza preasignada en un centro en modo directo quiere decir que el centro ha entrado una oferta a vuestro nombre y que la plaza ha quedado reservada para vosotros. No obstante, como sabéis, tanto el centro como la persona que asume vuestra tutoría durante la estancia de prácticas deben cumplir unos requisitos académicos y profesionales; por tanto, la asignación no se puede formalizar hasta que la Universidad no revise y valide que se cumplen estos criterios. Una vez validada la oferta de prácticas, hay que revisar que cumplís los requisitos para cursar la asignatura de Prácticum y, si es así, recibiréis un mensaje en el que se os indicará que ya os podéis matricular en la asignatura.

Si no he recibido el mensaje de preasignación del centro en modo directo una vez finalizado el plazo, ¿qué he de hacer?

Si no habéis recibido el mensaje de preasignación es porque no se tiene constancia de que el centro haya entrado la oferta en la herramienta Xperience dentro del plazo propuesto. Si es el caso, poneos en contacto con el centro y aseguraos de que haya entrado la oferta. Recordad que, como estudiantado, no podéis entrar la oferta en la herramienta Xperience, y que solo lo puede hacer el centro. Si no recibís el mensaje de preasignación, realizad una consulta al Servicio de Atención dirigida al Servicio de Prácticas y Movilidad de la UOC, indicando cuál es el centro donde queréis hacer las prácticas, así como un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para que, desde este servicio, puedan ponerse en contacto con el centro e indicarles cómo deben entrar la oferta correctamente.

¿Cuál es el proceso de firma del convenio o el protocolo de adhesión?

Para saber cuál es el proceso de firma del convenio, debéis revisar la información que hay en «Campus / Trámites / Prácticas en empresas / Prácticas curriculares / Psicología / Paso 4». Asimismo, también se os irá informando sobre el proceso por medio de las notificaciones que recibiréis en vuestro correo UOC.

3. Dudas sobre el RAEP

¿Qué puedo convalidar con el RAEP?

En el grado de Psicología, podéis convalidar el Prácticum I, pero en ningún caso podréis convalidar el Prácticum II. Consultad la información del RAEP en «Campus / Reconocimientos y convalidaciones / Reconocimiento de la experiencia profesional».

Si tengo la intención de pedir el RAEP, ¿también he de hacer la solicitud del Prácticum I?

Como los calendarios de resolución de ambos trámites se solapan, la recomendación es que pidáis el RAEP y que, en paralelo, también solicitéis el Prácticum I.

En caso de que se os deniegue el RAEP, ya tendréis una solicitud para el Prácticum I.

Si, por el contrario, el RAEP se os acepta, la solicitud de Prácticum I se cambiará internamente por la del Prácticum II.

Si me han convalidado el Prácticum I en un campo de aplicación, ¿puedo cursar el Prácticum II en un campo de aplicación diferente?

Sí, os podéis matricular en el Prácticum I reconocido y podéis solicitar el Prácticum II en otro campo de aplicación.

4. Otras dudas

Si tengo alguna duda en relación con el convenio de prácticas o si se tiene que hacer alguna modificación, ¿dónde me tengo que dirigir?

Los convenios se gestionan desde el Servicio de Prácticas y Movilidad de la UOC y os tenéis que dirigir al Servicio de Atención. En la consulta, debéis indicar explícitamente el nombre del centro al que hacéis referencia y los datos necesarios que hay que modificar (nombre de la tutoría, nombre de la persona que tiene la representación legal, etc.).

Si tengo dudas sobre la asignatura de Prácticum (procedimiento, plazos, solicitud, trámites académicos, etc.), ¿quién me puede ayudar?

Si, después de haberos leído la «[Guía de prácticas curriculares para el estudiantado](#)», la información del campus virtual y estas preguntas frecuentes, continuáis teniendo dudas genéricas o académicas, tenéis que dirigirlos a vuestra tutoría de la UOC para que os pueda asesorar.

«Campus > Trámites / Prácticas en empresas / Prácticas curriculares / Psicología».

Si el centro tiene dudas sobre cómo darse de alta en la plataforma, sobre cómo publicar una oferta, del proceso a seguir o del convenio, ¿a quién debe dirigirse?

Los centros deben dirigirse al Servicio de Prácticas y Movilidad de la UOC, por medio del formulario de contacto que encontraran al final de esta [página](#).